

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Unidad Ejecutora:	DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Fuente de los Recursos:	NACION-13
Codigo BPIN No.	2018011000935; 2018011000877
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboracion de Estudios Previos:	ENERO DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte, tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Dentro de los procesos aprobados por el Ministerio de Transporte, específicamente para el grupo de reposición integral de vehículos, está el de adelantar procesos de fortalecimiento para brindar apoyo financiero, técnico y legal que permita realizar la normalización de la matrícula de los vehículos de carga que presentan omisión o deficiencias, con el propósito de brindarles a los propietarios o poseedores la posibilidad de que conforme a la normatividad que se aplique para cada caso en particular, procedan a realizar las gestiones necesarias para normalizar la matrícula de sus vehículos y de esta manera evitar contratiempos en la prestación del servicio.

Es importante tener en cuenta que siendo la política pública de modernización de alto impacto para el país, de su ejecución, regulación e implementación se derivan una serie de actividades y compromisos con los gremios y en general con el sector que no sólo se desarrollan a través del grupo de reposición integral de vehículos, sino que involucran por su complejidad a otros grupos del Ministerio de Transporte y de los cuales se requiere apoyo, para atender de manera eficiente los compromisos ya generados en virtud del programa de reposición, así como los nuevos retos adquiridos por la entidad en virtud del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

En virtud de los artículos 8 y 9 siguientes de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, el legislador ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito, R.U.N.T., el cual se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector. En este sentido, el RUNT es un sistema centralizado



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

que aporta al Estado la información necesaria para la adopción de políticas públicas en materia de transporte y tránsito terrestre, e igualmente, para el control y la planificación de la industria del transporte, el cual realiza de manera virtual tres procesos básicos: 1) Validar información, 2) Autorizar la realización de un trámite por el organismo de tránsito y 3) Registrar las actualizaciones de la información del trámite aprobado.

De esta manera y en cumplimiento de su misionalidad el Ministerio de Transporte debe contar con información básica de tránsito y transporte, estadística continua, oportuna, suficiente y necesaria, para la eficiente toma de decisiones dentro del proceso de formulación, adopción y ejecución de políticas públicas dirigidas al desarrollo del sector.

De conformidad con lo anteriormente enunciado y con el propósito de cumplir de manera efectiva con las funciones que son de competencia del Despacho de la Ministra, se hace necesario llevar a cabo procesos de contratación, que le permitan contar con personal técnico y profesional que apoye las tareas propias de la Política pública para la Modernización del Sector Transporte Automotor de Carga, como también la Administración Gerencial del RUNT y Organización para la Investigación y Desarrollo en el Sector Tránsito y Transporte, en el marco del desarrollo de los procesos planteados dentro de la proyección de metas de la vigencia 2022, por lo que en aras de fortalecer la ejecución de dichas actividades, se requiere de la vinculación de un profesional que soporte las actuaciones inherentes a los procesos de respuestas a las comunicaciones, solicitudes de información y derechos de petición que le sean solicitados por el congreso, así como la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos, informes y documentos jurídicos, para garantizar el normal funcionamiento de las áreas misionales de esta cartera Ministerial.

En cumplimiento de lo ordenado por el conjunto normativo que rige éste mecanismo contractual y de acuerdo el certificado expedido por el Grupo de Talento Humano frente a la insuficiencia de personal de planta, resulta necesario el apoyo de un profesional que desde el Despacho de la Ministra con los propósitos mencionados y requeridos por la Dirección de Transporte y Tránsito, el Grupo Reposición Integral de Vehículos y el Grupo RUNT.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión - EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional - BPIN del Departamento Nacional de Planeación - DNP, tal como consta en el presente estudio previo.

En mérito de lo anteriormente expuesto se elabora el presente estudio y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURÍDICAMENTE EN LA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

ATENCIÓN DE SOLICITUDES, REQUERIMIENTOS Y DERECHOS DE PETICIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EN ESPECIAL AQUELLAS RELACIONADAS CON LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGA Y EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80121601 SERVICIOS LEGALES SOBRE COMPETENCIA O REGULACIONES GUBERNAMENTALES.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proyectar respuestas a las comunicaciones, solicitudes de información y derechos de petición que le sean solicitados por el congreso, en especial aquellas relacionadas con la política pública para la modernización del transporte automotor de carga y el registro único nacional de tránsito.
2. Hacer el control de términos a los requerimientos del congreso asignados por el supervisor del contrato, realizando un seguimiento que permita identificar el contenido de las respuestas, particularmente en las relacionadas con el RUNT y la política pública para la modernización del transporte automotor de carga.
3. Apoyar la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos, informes y documentos jurídicos que sean asignados por el supervisor del contrato.
4. Redactar respuestas jurídicas verbales y escritas en los asuntos que sean solicitados por el supervisor del contrato, en especial aquellas relacionadas con la política pública para la modernización del transporte automotor de carga y el registro único nacional de tránsito- RUNT.
5. Apoyar y mantener informado al supervisor, respecto de los avances de las respuestas al congreso que se tramiten a la luz de su gestión, en especial aquellas relacionadas con la política pública para la modernización del transporte automotor de carga y el registro único nacional de tránsito- RUNT.
6. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio, así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.
7. Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del Código Civil Colombiano

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Constituyen derechos y deberes del (la) CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.

3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de antisoborno del MINISTERIO.

6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.

7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.

9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.

10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.

14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.

15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la "GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II" expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.

17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.

18. El CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del CONTRATISTA.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.4 INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por OCHO (8) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento.

2.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del ASESOR DEL DESPACHO DE LA MINISTRA CÓDIGO 1020 GRADO 12 (Diego Alfonso Velásquez Álvarez) o quien haga sus veces.

2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

El valor del contrato será hasta por la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$26.348.824) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar.

Nota: Si el contratista es responsable del IVA deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$3.293.603) M/CTE. o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Para el mes de diciembre los pagos se realizarán proporcional a los días ejecutados, en dos periodos así: a) El primero, por el periodo comprendido entre el 1 y el 16 de diciembre de 2022. b) El segundo, comprendido entre el 17 y la fecha de finalización del contrato. Para tal fin se deberá cumplir con los lineamientos impartidos por la Subdirección Administrativa y Financiera sobre la materia.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.8 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3° consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte.

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, la clasificación es la No. 8 con honorarios mensuales de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$3.293.603) M/CTE.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PERFIL DEL CONTRATISTA

Título de formación en Derecho.

Experiencia Relacionada de doce 12 meses en materia de derecho administrativo y/o constitucional



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINISTERIO DE TRANSPORTE

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Incluir Anexo No. 1 al Estudio Previo - Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

AURA INES CASTILLO VARGAS
Coordinadora Grupo RUNT



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE**



LÁZARO DIMAS GONZÁLEZ AVELLANEDA
Coordinador Grupo de Reposición Integral de Vehículos

ROBERTO LUIS BOSSA CASTILLO
Director de Transporte y Tránsito

Elaboró: GIOVANNI ORTIZ DURAN

Documento firmado digitalmente por ROBERTO LUIS BOSSA CASTILLO en 22/01/2022 11:05:12 a. m.



BOGOTÁ